



Acepta la Renuncia de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida o Adquisición a Nómina de Oferta, regulado por el D.S.N°49 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones posteriores.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 2 4 6 6

COP IAPO, 1 0 AGO 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°6.311, (V y U.) de fecha 9 de octubre de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda, construcción en sitio propio, densificación predial y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio;
- c) La Resolución Exenta N° 788, (V y U), de fecha 6 de febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N°6311 (V. y U.), 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), DE 2011 en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados, entre quienes se encuentra, doña Yohana Gómez Villanueva, Cedula de Identidad N°13.401.468-7, de la Región de Atacama;
- d) En carta ciudadana N° 2201 de fecha 14 de julio de 2016 la Sra. Karina Yasmín Maldonado Negrete C.I.N°17.492.628-k ingresa solicitud de renuncia;
- e) La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- f) Lo dispuesto en el D.L N°1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.N°355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- g) La Resolución Afecta N° 90/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en el Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 26 de enero del 2016 y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia del subsidio destinado al Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida regulado por el D.S.N°49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Rut	Código Subsidio
1	Karina Yasmín Maldonado Negrete	17.492.628 k	SPI0020140030001250

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **NOTIFICAR** a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
★ CRISTIAN TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (S)

M. CC/ YGG/ VRA/vra

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. OO.HH Atacama
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes